



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 272 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2012

**VISTO:** El Informe N° 160-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, con Proveído N° 409397-2011/GOB.REG.HVCA/ORA, Informe N° 67-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UA; y

### CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 160-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2011, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2012, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió con la empresa contratista A. CH. MEDICA E.I.R.L., el **Contrato N° 0662-2011/ORA** para la Adquisición Mobiliario Medico y Similares para la Actividad: "Implementación y Fortalecimiento de las Estrategias de Salud Demanda Adicional, Diresa-Huancavelica"; por la suma de S/. 136,725.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 nuevos soles) monto que se tiene pendiente de pago;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, la obligación contraída el ejercicio fiscal anterior con el contratista A. CH. MEDICA E.I.R.L., en el presente ejercicio fiscal 2012;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 272 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2012

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 136,725.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 nuevos soles), a favor de la empresa contratista A. CH. MEDICA E.I.R.L, representado por doña Violeta Mercedes Aguilar Guerra, por concepto de Pago por Adquisición Mobiliario Medico y Similares para la Actividad: "Implementación y Fortalecimiento de las Estrategias de Salud Demanda Adicional, Diresa-Huancavelica", según Contrato N° 0662-2011/ORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el montos señalado en el artículo primero, dentro de las Partidas Especificas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Palloó  
GERENTE GENERAL REGIONAL

